

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

76**MADRID NÚMERO 74**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de ordinario número 426 de 2008 se ha dictado resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 83 de 2011

En Madrid, a 8 de abril de 2011.

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por “Caixa D’Estalvis y Pensions de Barcelona” contra doña doña Maelia Yaite Rodríguez Garlobo a quien condeno a pagar a la actora la cantidad de 4.561,70 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y los que se devenguen conforme a lo previsto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y al pago de las costas de este juicio.

La presente resolución es apelable para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días, a contar del siguiente a su notificación, en los términos prevenidos en los artículos 455 y siguientes Ley de Enjuiciamiento Civil (texto Ley 1/2000), debiendo quien lo efectúe preparar el recurso en la forma prevenida en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la interposición de dicho recurso es necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado (cuenta número 3251 0000 04 0426 08), de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Maelia Yaite Rodríguez Garlobo, se extiende el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al amparo del artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, a 10 de mayo de 2011.—El secretario (firmado).

(02/3.262/12)